

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COBELEN
Demandado	MANUEL DE JESÚS DURAN Y OTRO
Radicado	05001 40 03 028 2022-00798 00
Providencia	Allega envío oficio requiere

Se allega al expediente constancia de envío del Oficio 784 del 11 de agosto de 2022, dirigido a CREANDO PROYECTOS S.A.S. (ver Docs. 10 Carpeta Medidas), vía correo físico con la nota devolutiva de la empresa de correos: “*Se traslado*”

Previo a acceder a oficiar a la EPS Sura, la parte demandante intentará el envío del oficio No. 784 de 2022, dirigido a CREANDO PROYECTOS S.A.S. al correo electrónico eramirez@creando-proyectos.com, el cual aparece acreditado en el certificado de existencia y representación de dicha sociedad (ver Doc. 11 Carpeta Medidas)

Para el cumplimiento de la anterior carga impuesta, la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1caa603ffcbd4c2024c4cded3027b2c705cd3325e027c7623a7599f025e13e6**

Documento generado en 29/09/2022 08:04:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>